

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2019 00182 00 DEMANDANTE : ELISIO MORERO CORDOBA

DEMANDADO : AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

TIPO PROVIDENCIA : INTERLOCUTORIO – LEY 1437/11

Procede el Despacho a pronunciarse, sobre la admisión de la demanda impetrada por el señor Elisio Morero Córdoba o en contra de la Agencia Nacional de Tierras ANT; para lo cual se encuentra que mediante auto del 15 de diciembre de 2021, se procedió a su inadmisión, indicando los requisitos de que adolecía para que dentro del término legal procediera a subsanar.

Revisado el expediente, se advierte que la demanda no fue corregida. Así las cosas, al no haberse subsanado los yerros mencionados, se **rechazará** la demanda, en virtud de lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 169 del C.P.A.C.A.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda interpuesta por el señor Elisio Morero Córdoba en contra de la Agencia Nacional de Tierras ANT, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme este auto, sería del caso ordenar la devolución de los anexos a los interesados sin necesidad de desglose; sin embargo, como quiera que la demanda se presentó de manera virtual, no hay lugar a dar orden en dicho sentido. En consecuencia, archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza